

25 OCT. 2019

2352

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° _____ /67

VISTOS:

a) Con fecha 06 de Marzo de 2019, se suscribió Convenio de Transferencia de Recursos, entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN ARAUCANÍA, para la ejecución del Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficiarios de Prestaciones Sociales 2019, para lo cual la SEREMI transfiere a la entidad ejecutora la cantidad de \$ 15.000.000.- (quince millones de pesos);

b) Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 30 de Septiembre de 2019, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, representada por su Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, don Rodrigo Carrasco Junge, las partes han determinado modificar el convenio vigente con el objeto de incrementar los recursos transferidos;

c) Resolución Exenta N° 1684 de fecha 23 de Octubre de 2019, que aprueba Modificación Convenio de Transferencia de Recursos para el Programa Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2019, suscrito con fecha 06 de Marzo 2019, entre la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social de la Región Araucanía y la I. Municipalidad de Angol;

d) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE Modificación Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 30 de Septiembre de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de la Araucanía, a fin de incrementar en \$ 800.000.- (ochocientos mil pesos) los recursos transferidos a la entidad ejecutora para el Programa Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2019, suscrito con fecha 06 de Marzo 2019.

2. Se deja constancia, que en todo lo no modificado por el presente instrumento seguirá rigiendo íntegramente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. FINANZAS
- C.C. SRTA. SONIA NUÑEZ CARCAMO
- C.C. DIDEKO
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL



MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Y

LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL

SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES

En Angol a 30 de Septiembre de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de La Araucanía en adelante, la "SEREMI", representada por el Secretario Regional Ministerial, don Rodrigo carrasco Junge, ambos domiciliados para estos efectos en Bulnes 590, piso 7, comuna de Temuco, Región de La Araucanía por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de ANGOL, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira, ambos domiciliados para estos efectos en Pedro Aguirre Cerda #509, comuna de Angol, Región de La Araucanía, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 letra f) de la Ley N°20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Índica, establece que esta Cartera de Estado debe definir los instrumentos de focalización de los Programas Sociales, sin perjuicio de las facultades de otros Ministerios a estos efectos, según lo disponga uno o más Reglamentos expedidos por el Ministerio de Desarrollo Social, en que se establecerán, el Diseño, Uso y Formas de Aplicación del o los referidos instrumentos y las demás normas necesarias para su implementación.

Que, mediante Decreto Supremo N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5° de la Ley N° 20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N° 20.530, en adelante, el Reglamento, que regula el denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", en adelante, el Sistema. Este sistema se encuentra constituido principalmente por el Registro Social de Hogares, el cual es una base de datos funcional integrante del registro de Información Social del MDSF.

Que, conforme al artículo 22 del Reglamento ya individualizado, el Ministerio podrá designar como ejecutor del proceso de solicitud de ingreso, actualización, rectificación y/o complemento de la información del

Registro Social de Hogares a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, con las que el Ministerio convenga la referida ejecución, velando porque ésta sea preferentemente municipal.

En el contexto antes señalado, el Ministerio determinó que los ejecutores del proceso referido precedentemente sean preferentemente las municipalidades del país.

En razón de lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de La Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Angol, con fecha 06 de marzo de 2019, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 859 de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de La Araucanía.

Que durante la ejecución de dicho convenio, la SEREMI ya individualizada ha detectado, que en razón de las acciones de ingreso, actualización y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, las necesidades de la comuna y la eficiente ejecución de las acciones comprometidas por la Municipalidad de Angol, se requiere incrementar los recursos transferidos para poder cumplir con el procesamiento y resolución de las solicitudes realizadas por los residentes en los plazos y formas establecidas en las Resoluciones Exentas N° 580, de 2017 y N° 170, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, solicitando a la División de Focalización dicho incremento, mediante Oficio N° 770 del 27 de septiembre de 2019 conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 061, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba criterios de distribución de recursos para la suscripción de convenios, en el marco del "Sistema de apoyo a la selección de beneficios Sociales".

Que, la asignación de recursos adicionales solicitado, ha sido evaluado por la División de Focalización, la que ha estimado que resulta procedente conforme a los criterios establecidos en la Resolución Exenta N° 61, antes citada, por lo que encontrándose vigente el mencionado convenio, las partes han determinado modificarlo con el objeto de incrementar los recursos transferidos.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de La Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Angol, con fecha 06 de marzo de 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 859 de 2019, de la referida SEREMI, en el siguiente sentido:

En la cláusula quinta, denominada "Del Financiamiento"

REEMPLÁCESE los tres párrafos por los siguientes:

Para la ejecución del presente convenio, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, transferirá a la Municipalidad de Angol, la cantidad de \$15.800.000 (quince millones ochocientos mil pesos), recursos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2019.

La transferencia de recursos, se efectuará en dos cuotas, la primera dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio por la cantidad de \$15.000.000 (quince millones de pesos) y la segunda, durante el segundo semestre del presente año por la cantidad de \$800.000 (ochocientos mil pesos).



Ambas transferencias se realizarán en la medida que la Municipalidad se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de aquellos convenios destinados a la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica.

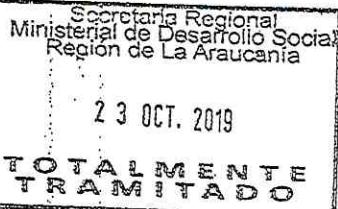
SEGUNDO: La transferencia de los recursos que por el presente instrumento compromete la SEREMI, se efectuará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba la presente modificación y en la medida que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas.

TERCERO: Se deja constancia, que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio de transferencia de recursos aprobado mediante Resolución Exenta N° 859, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de La Araucanía

CUARTO: La personería con que concurre a este acto, el Sr. Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de La Araucanía, don Rodrigo Carrasco Junge, consta en el Decreto Supremo N°31, de fecha 22 de marzo de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, y la del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Angol, don, José Enrique Neira Neira, consta en decreto N° 6404, de fecha 06 de diciembre 2016.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.





REF: Modifica Convenio de Transferencia
Programa Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios
de prestaciones Sociales 2019, con la Municipalidad de
Angol

E-1684

RESOLUCION EXENTA N°:

TEMUCO,

23 OCT. 2019

VISTO:

Que, el artículo 3 letra f) de la Ley N°20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica, establece que el Ministerio de Desarrollo Social debe definir los instrumentos de focalización de los Programas Sociales, sin perjuicio de las facultades de otros Ministerios a estos efectos, según lo establezca uno o más Reglamentos expedidos por el Ministerio de Desarrollo Social, en que se establecerán, el Diseño, Uso y Formas de Aplicación del o los referidos instrumentos y las demás normas necesarias para su implementación.

Que, mediante Decreto Supremo N°22, 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5° de la Ley N°20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N°20.530, en adelante, el Reglamento, que regula el denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", en adelante, el Sistema.

Que, el Decreto Exento N°1.436 de fecha 13 de septiembre 2013, del Ministerio de Desarrollo social, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades que indica; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; en la resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015, de la contraloría general de la república, que fija Normas y Procedimientos sobre Rendiciones de Cuentas y los antecedentes tenidos a la vista.

Que, en virtud del Decreto Supremo N° 31 de fecha 22 de Marzo de 2018, se designa como Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de La Araucanía a Don Rodrigo Arturo Carrasco Junge.

Que, la Ley N°21.125 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2019, consulta recursos en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", estipulándose en su glosa N° 8 que la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de convenios que suscriba el Ministerio y el Organismo Ejecutor.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N°20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", dicho Sistema contará con un instrumento de caracterización socioeconómica de la población nacional, según lo establezca un Reglamento expedido a través del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y suscrito además, por el Ministro de Hacienda.

RESUELVO:

1° **MODIFIQUESE** el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 06 de marzo de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Angol RUT 69.180.100-k, cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y
LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES.



En Temuco a 14 de octubre de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de La Araucanía en adelante, la "SEREMI", representada por el Secretario Regional Ministerial, don Rodrigo Carrasco Junge, ambos domiciliados para estos efectos en Bulnes 590, piso 7, comuna de Temuco, Región de La Araucanía por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de ANGOL, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira, ambos domiciliados para estos efectos Pedro Aguirre Cerda #509, comuna de Angol, Región de La Araucanía, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 letra f) de la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica, establece que esta Cartera de Estado debe definir los instrumentos de focalización de los Programas Sociales, sin perjuicio de las facultades de otros Ministerios a estos efectos, según lo disponga uno o más Reglamentos expedidos por el Ministerio de Desarrollo Social, en que se establecerán, el Diseño, Uso y Formas de Aplicación del o los referidos instrumentos y las demás normas necesarias para su implementación.

Que, mediante Decreto Supremo N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5º de la Ley N° 20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N° 20.530, en adelante, el Reglamento, que regula el denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", en adelante, el Sistema. Este sistema se encuentra constituido principalmente por el Registro Social de Hogares, el cual es una base de datos funcional integrante del registro de Información Social del MDSF.

Que, conforme al artículo 22 del Reglamento ya individualizado, el Ministerio podrá designar como ejecutor del proceso de solicitud de ingreso, actualización, rectificación y/o complemento de la información del Registro Social de Hogares a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, con las que el Ministerio convenga la referida ejecución, velando porque ésta sea preferentemente municipal.

En el contexto antes señalado, el Ministerio determinó que los ejecutores del proceso referido precedentemente sean preferentemente las municipalidades del país.

En razón de lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de La Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Angol, con fecha 06 de marzo de 2019, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 859 de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de La Araucanía.

Que durante la ejecución de dicho convenio, la SEREMI ya individualizada ha detectado, que en razón de las acciones de ingreso, actualización y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, las necesidades de la comuna y la eficiente ejecución de las acciones comprometidas por la Municipalidad de Angol, se requiere incrementar los recursos transferidos para poder cumplir con el procesamiento y resolución de las solicitudes realizadas por los residentes en los plazos y formas establecidas en las Resoluciones Exentas N° 580, de 2017 y N° 170, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, solicitando a la División de Focalización dicho incremento, mediante Oficio N° 770 del 27 de septiembre de 2019 conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 061, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba criterios de distribución de recursos para la suscripción de convenios, en el marco del "Sistema de apoyo a la selección de beneficios Sociales".

Que, la asignación de recursos adicionales solicitado, ha sido evaluado por la División de Focalización, la que ha estimado que resulta procedente conforme a los criterios establecidos en la Resolución Exenta N° 61, antes citada, por lo que encontrándose vigente el mencionado convenio, las partes han determinado modificarlo con el objeto de incrementar los recursos transferidos.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de La Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Angol, con fecha 06 de marzo de 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 859 de 2019, de la referida SEREMI, en el siguiente sentido:

En la cláusula quinta, denominada "Del Financiamiento"

REEMPLÁCESE los tres párrafos por los siguientes:

Para la ejecución del presente convenio, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, transferirá a la Municipalidad de Angol, la cantidad de \$15.800.000 (quince millones ochocientos mil pesos), recursos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a



la Selección de Beneficios Sociales", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2019..

La transferencia de recursos, se efectuará en dos cuotas, la primera dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio por la cantidad de \$15.000.000 (quince millones de pesos) y la segunda, durante el segundo semestre del presente año por la cantidad de \$800.000 (ochocientos mil pesos).

Ambas transferencias se realizarán en la medida que la Municipalidad se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de aquellos convenios destinados a la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica.

SEGUNDO: La transferencia de los recursos que por el presente instrumento compromete la SEREMI, se efectuará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba la presente modificación y en la medida que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas.

TERCERO: Se deja constancia, que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio de transferencia de recursos aprobado mediante Resolución Exenta N° 859, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de La Araucanía

2º IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del presente convenio a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2019.

3º TRANSFIÉRASE a la Municipalidad de Angol la suma de \$800.000 (ochocientos mil pesos), correspondientes al total comprometido en el convenio antes transcrita, mediante su depósito en la cuenta corriente que el predicho municipio tiene dispuesta y comunicada a esta Seremi para dicho efecto, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba la presente modificación.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



- Distribución:**
- Alcalde Comuna de Angol.
 - Unidad de Finanzas Araucanía.
 - Unidad C. de Gestión y Focalización Región de la Araucanía.
 - Archivo